

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2015-MPT**

Pampas, 20 de julio de 2015.

**VISTO:**

Informe N° 042-2015-IVP-T/SG, suscrito por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja; informe N° 116-2015-BJPC-MPT/P, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre Ley N° 27181 en su Artículo 3° que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre debe ser enfocada hacia el resguardo de la seguridad y la salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, con Decreto Supremo N° 010-96-MTC, se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Educación Vial, como ente sector encargado de promover las acciones de Seguridad y Educación Vial, esta norma fue modificada con los Decretos Supremos N° 024-2001-MTC y N° 027-2002-MTC, cambiando este último a denominación del Consejo Nacional de Educación y Seguridad Vial, por la del Consejo Nacional de Seguridad Vial, así como la modificación del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC;

Que, resulta imprescindible la conformación del consejo de Seguridad Vial de la provincia de Tayacaja, que será el encargado de elaborar el Plan Provincial de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutarlo en el ámbito provincial de Tayacaja, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Provincial de Seguridad Vial; se deberá coordinar con los Alcaldes Distritales de la provincia de Tayacaja y las instituciones que tienen que ver con la educación y seguridad vial, la misma que deberá estar integrado por los siguientes 1) Alcalde Provincial quien lo preside, 2) un representante de la municipalidad quien hará las veces de Secretario Técnico del Consejo, 3) un representante o comisario de la Policía Nacional del Perú sede Tayacaja en calidad de miembro, 4) el Director de la Red De Salud de Tayacaja en calidad de miembro, 5) el director de la UGEL de Tayacaja en calidad de miembro, 6) el Gobernador de la Provincia de Tayacaja en calidad de miembro, 7) la Fiscalía de la Provincia de Tayacaja en calidad de miembro, y 8) los Alcaldes Distritales en calidad de miembros;

Que, con Informe N° 042-2015-IVP-T/SG, suscrito por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja, informa que en la reunión de trabajo llevada a cabo el 09 de junio del 2015 en la Dirección Regional de Transporte de Huancavelica, se acordó la conformación del Consejo de Seguridad Vial de la Provincia de Tayacaja, que después de revisar los antecedentes el marco normativo, declara procedente la conformación del Consejo Provincial de Seguridad Vial;

Que, con informe N° 116-2015-BJPC-MPT/P, suscrita por la Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, quien informa acerca de la conformación del Consejo Provincial de Seguridad Vial de Tayacaja,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la conformación del Consejo de Seguridad Vial de la Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

SR. MOISÉS VILA ESCOBAR.	Alcalde Provincial de TAYACAJA	Presidente
ING. LUIS LAURENTE CHAHUAYO.	Gerente General IVP - Tayacaja	Secretario Técnico del Consejo
Comisario: JESÚS TALLA DE LA CRUZ	Policía Nacional del Perú - Sede Pampas.	Miembro.
Lic. RUBÉN PELAYO VALLEJOS CHUCHÓN.	Director de la Red de Salud de Tayacaja.	Miembro.
Lic. BENJAMÍN CONTRERAS MOLINA.	Director de la UGEL - Tayacaja.	Miembro.
Sra. GRETA A. SUAREZ CANDIOTTI.	Gobernadora de Tayacaja - Pampas	Miembro
	<b>FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL CORPORATIVO - TAYACAJA</b>	Miembro.
SR.TITO ARGENIO CASTRO HUAMAN.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de AHUAYCHA.	Miembro.
SR.EDUARDO EDGAR POMA JUAN DE DIOS.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de ACRAQUIA	Miembro.
SR. FERMIN LUIS QUISPE CHAMORRO.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de DANIEL HERNÁNDEZ	Miembro
SR. ELIAS ROCA SIMON.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de ACOSTAMBO.	Miembro
SR. WILLIAM CESAR BUTINZA ZUASNABAR	Alcalde de la Municipalidad Distrital de COLCABAMBA	Miembro.
SR. HECTOR LOLO ANTONIO.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de HUARIBAMBA	Miembro.
SR. ORLANDO ROCA ORIHUELA	Alcalde de la Municipalidad Distrital de NAHUINPUQUIO	Miembro.
SR. JUVENCIO QUISPE HUACHOS	Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAZOS	Miembro
SR. ERASMO ANTONIO MURILLO REVOLLAR.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de QUISHUAR	Miembro.
SR. JOEL JOSE VELIZ CAMPOS.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de SALCABAMBA	Miembro.
SR. EDWIN RHODY INOCENTE PARIONA.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de SALCAHUASI	Miembro.



Municipalidad Provincial de

**TAYACAJA**

*De la mano con el pueblo...*

SR. EMILIO P. ALONZO VILLANUEVA.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de SAN MARCOS DE R.	Miembro.
SR. HUMBERTO OLIVAR MONTERO.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de SURCUBAMBA	Miembro
SR. NELFA COMÚN GAVILAN.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de TINTAY PUNCU.	Miembro
SR. REYNERIO BAUTISTA PÉREZ.	Alcalde de la Municipalidad de Huachocolpa	Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** al Consejo Provincial de Seguridad Vial – Tayacaja, como parte de su función básica establecer las políticas para mejorar las condiciones de Seguridad Vial en la provincia de Tayacaja y combatir las causas que generan los accidentes de tránsito.

**ARTICULO TERCER.-DISPONER** que el Secretario Técnico del Consejo Provincial de Seguridad Vial de Tayacaja elabore y proponga el reglamento interno de trabajo y demás instrumentos de gestión, así como el Plan de Seguridad Vial ante el pleno de Consejo Provincial de Seguridad Vial para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-COMUNICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Transporte, a los miembros del Consejo de Seguridad Vial de la Provincia y demás áreas administrativas que tengan injerencia para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

